# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

75 pesetas. emestre . . . . . . . . . 30

frimestre Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interéa particular, se insertarán a una peseta

por linea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y-territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolarín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las noras de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial

Suscripciones y anunciot se servirán previo pago.

Número 151

Viernes 9 de Julio de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 5 de Julio de 1943, por la que se regulan los nombramientos interinos de secretarios, interventores y depositarios de fondos provinciales y municipales, con arreglo al Decreto de 25 de Mayo de 1943. (Boletín Oficial del Estado del día 7).

Para el debido cumplimiento del Decreto de 25 de Mayo de 1943; sobre el nombramiento por la Dirección General de Administración local de los secretarios, interventores y depositarios de fondos, interinos de las Corporaciones locales

Este Ministerio ha dispuesto:

Quedan sometidas al régimen de nombramientos interinos, establecido por Decreto de 25 de Mayo de 1943, las siguientes plazas:

a) Secretarías de primera categoría capitales de provincia y poblaciones de más de 8.000 habitantes).

b) Secretarías de segunda categoría poblaciones de 2.001 a 8.000 habitantes). c) Secretarías de tercera categoría (poblaciones de 501 habitantes a 2.000).

d) Intervenciones de fondos en sus distintas categorías (Corporaciones con presupuestos ordinarios superiores a 200.000 pesetas).

e) Depositarías de fondos en sus diferentes clases (Corporaciones con presupuestos ordinarios superiores a pese-

A tal efecto, y como trámites previos, se establecen los siguientes:

a) Las Corporaciones locales estarán obligadas, en lo sucesivo, a comunicar al gobernador civil de la provincia las vacantes de tales plazas, dentro de los tras días. tres días siguientes a su producción. En la declaración harán constar el día y causa de la vacante, categoría de la plaza sueldo que tiene asignado en presudesto; en las Depositarias expresarán lambién la cuantía de la fianza que se

b) Los Colegios provinciales de secretarios, interventores y depositarios denunciarán al gobernador civil las vacantes, en cuanto tengan conocimiento de que se ha incumplido la obligación anterior. En tal caso será responsable del incumplimiento el secretario de la Corporación, al que le será impuesta la oportuna sanción gubernativa; si el que desempeñare tal función no perteneciera al Cuerpo Nacional de secretarios, la sanción será también extensiva al alcalde-presidente del Ayuntamiento.

El día primero de cada mes los Gobiernos civiles remitirán a la Dirección General de Administración local relaciones de las vacantes producidas en el mes anterior, con los datos prevenidos en el apartado a), y en la forma

siguiente:

Una relación de Secretarías de primera categoría.

Una relación de Secretarías de segunda categoría.

Una relación de Secretarías de tercera categoría. Una relación de Intervenciones en sus

distintas categorías. Una relación de Depositarías en sus

distintas categorías.

3.º La Dirección General de Administración Local, a la vista de los datos remitidos por los Gobiernos civiles y con la frecuencia que aconseje la importan-cia y número de las vacantes que se produzcan, anunciará en el Boletín Oficial del Estado las plazas a proveer interinamente por funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de secretarios. interventores y depositarios de fondos de Administración Local en sus diversas categorías.

4.º Publicadas las vacantes por la Dirección General, podrán solicitarlas cuantos funcionarios pertenezcan al Cuerpo Nacional respectivo en la categoría que corresponda, dentro del plazo de diez días siguientes al anuncio en el Boletin Oficial del Estado.

Cuando una plaza hubiere quedado reiteradamente desierta en los concursos convocados para su provisión, y no fuere solicitada interinamente por funcionario alguno de su categoría, la Dirección General podrá acordar su provisión interina entre funcionarios de la categoría inferior inmediata.

5.º Recibidas las peticiones de interi-

5.º Recibidas las peticiones de interinidades, la Dirección General de Administración Local remitirá a cada Corporación una relación de los funcionarios que hayan solicitado la plaza, a fin de que en término de cinco días informe sobre la preferencia que los solicitantes le merecen. Transcurrido dicho plazo, y haya hecho uso o no de su derecho a informar, la Corporación enviará la rela-ción al Gobierno civil para que éste la devuelva a la Dirección General.

6.º Á la vista de los informes y ante-

cedentes oportunos, la Dirección General de Administración Local efectuará los nombramientos interinos, que serán publicados en el Boletín Oficial del Estado para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones respec-

7.º Los nombramientos surtirán los

efectos siguientes:

a) El cese de los nombrados en la plaza que vinieran desempeñando en propiedad o interinamente, la cual será declarada vacante por la Corporación en la forma prevenida en el apartado a) del número segundo de esta Orden.

b) Los nombrados deberán tomar posesión dentro de los ocho días siguien-tes al nombramiento si la plaza adjudicada fuere de la misma provincia de su residencia; en plazo de quince días caso

contrario

c) Los que resulten nombrados no podrán solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletin Oficial del Estado.

d) El nombramiento interino no prejuzga derecho, mérito ni preferencia al-guna en los concursos que se convoquen

para proveer la plaza en propiedad.

8.º Durante el tiempo que la plaza estuviere sin titular, interino o en pro-piedad, las Corporaciones designarán a uno de sus funcionarios administrativos para que se encargue accidentalmente del desempeño de la plaza.

Cuando los reglamentos de régimen interior de las Corporaciones lo tengan previsto, será el funcionario a quien reglamentariamente le corresponda; en su

defecto, el de mayor idoneidad para la

función a desempeñar.

En los Ayuntamientos en que, por su exigua importancia, no exista personal administrativo que pueda hacerse cargo de la plaza, podrá la Corporación encargar del desempeño accidental de la función a un vecino capacitado; con preferencia a aquellos que posean título académico o profesional, o conocimiento de la función, dando cuenta de ello al gobernador civil de la provincia.

Disposición adicional.—Todas las Corporaciones, cuya Secretaría, Intervención o Depósitaría se halle vacanté en la actualidad, deberán entregar en el Gobierno civil respectivo la declaración prevenida en el apartado a) del número segundo de esta Orden, antes del día 20 del mes en curso.

Si alguna de las vacantes estuviere desempeñada interinamente por funcionario del Cuerpo Nacional respectivo, remitirán además otra declaración expresando la fecha, carácter del nombramiento, tiempo que lleva al frente de la plaza y aptitud demostrada.

En primero de Agosto los gobernado-

res civiles cursarán los datos de referencia a la Dirección General de Administración local, para dar comienzo a la aplicación del régimen establecido.

Los pueblos adoptados seguirán rigiéndose por las normas de la Ley de 13 de Julio de 1940, debiendo elevar a la Dirección General la propuesta de nombramiento de secretario e interventor, cuando tales plazas queden vacantes.

Madrid, 5 de Julio de 1943. - Pérez Gon-

2.017

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional de la orden que precede, todos los Ayuntamientos cuya Secretaría, Intervención o Depositaría, se halle vacante y se encuentren comprendidos por el censo de población o cuantía de su presupuesto en la clasificación del número primero de la misma, remitirán a este Gobierno Civil con toda urgencia y, desde luego, antes del día 20 del mes en curso, la declaración prevenida en el apartado a) del segundo, cuidando de no omitir ninguno de los datos a que se refiere, como igualmente aquellos a que hace referencia el párrafo segundo de la indicada disposición adicional, cuando la vacante se encuentre desempeñada interinamente por funcionario del Cuerpo Nacional respectivo.

En lo sucesivo, las Corporaciones mu-

En lo sucesivo, las Corporaciones municipales, comunicarán inexcusablemente a este Gobierno Civil, las vacantes de tales plazas, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se produzcan, con iguales datos de que antes se hace mención.

Se reitera a los señores alcaldes y secretarios, el exacto cumplimiento de cuanto se dispone, con la advertencia de que en otro caso, se impondrán las sanciones procedentes.

Valladolid, 8 de Julio de 1943.- El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

#### Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Mayo de 1943

	0	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
Núm.	Clase			Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
6610 6611 6612 6613 6614 6615 6616 6617 6618 6619 6620 6621 6622 6623 6624 6625	1. a a 1. a a 1. a a 2. a a 1. a a 2.	Gómez de Benito García Reglero Zamora Vallejo Sanz Noriega Vitahubet Varela Angel Sevillano Holguín Román Valverde Mucientes Cuadrado Jiménez Barbero Quíntero Cuadrillero Reoyo Tena Ferrer Sanz Criado Ruiz Muñoz Grañeda Villoslada Domenech Cuevas Alonso Rollán Orejón Vaca	Hilario Emiliano Ricardo Florentino Fidel Luis Mariano Manuel Jesús Feliciano Jesús M.* Miguel Justiniano Félix Baldomero José Luis Esteban	Teodoro Atanasio Ricardo Félix Mariano Florentino Aurelio Agustín Jesús Leónides Fernando Miguel Eusebio Félix Teodosio José Pablo Felipe	Felisa Eusebia Verónica Antonia Celestina Crescencia Aureliana Patricia Nicanora María Julia Modesta Felipa Agustina Leonor Esperanza Rafaela Andrea	8 31 17 24 16 18 22 15 30 12 9 6 3 7 16 26	Mayo Octubre Abril Mayo Diciembre	1914 1922 1913 1913 1910 1912 1907 1910 1925 1896 1900 1901 1911 1922 1923 1921	Viloria del Henar Castromonte Vitoria Cistérniga Tordesillas Valladolid Villanueva de los Caballeros Cabreros del Monte Lumbrales Valladolid Medina de Ríoseco Lecesa Camporredondo Valladolid Berniu de Coca Santander Serrada Arrabal de Portillo	Valladolid Valladolid Valladolid Valladolid Valladolid Valladolid Valladolid Valladolid Valladolid Zaragoza Valladolid Valladolid Valladolid Valladolid Valladolid Valladolid Valladolid Valladolid Valladolid Valladolid Valladolid

Valladolid, 5 de Junio de 1943. - El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.848

## OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de Mayo de 1943

Número de la matrícula	MARCA	Potencia en HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
4422	Fiat	6,25	Dávilá Villalobos, S. A.	Valladolid
4423	Austín	7,5	Crescencio Sanz Redondo	Valladolid
4424	Talbot	11,8	Pedro Martín González	Valladolid

Valladolid, 5 de Junio de 1943. - El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.849

# OBRAS PÚBLICAS

o-ía

u-

ce

#### Provincia de Valladolid

#### Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Mayo de 1943

AUTOMÓV	TI.		ADQUIRENTE		
Marca	Número de matrícula	NOMBRE DEL CEDENTE	Nombre	Domicilio	
Dion-Bouton Fiat Citroen Fiat Delage Citroen Citroen Austin Fiat Citroen Citroen Citroen Citroen Citroen Chenard Peugeot Citroen Citroen Ford Ford Chevrolet Citroen Adler Ford Peugeot Opel Adler Indiana  Mercedes Mercedes Chevrolet Fiat	144 889 1225 1231 1363 1393 1502 1669 2014 2032 2176 2460 2552 2591 2641 2770 3202 3400 3623 3726 3735 3741 3948 3995 4188	Aurea García Fernández Mariano Trallero Laborda Miguel Baz Garcia Luis González Ochando Gregorio y Hermenegildo López Sofronio Sarmentero Daniel Villafruela Julio Barez Feliz Anita de la Cal Llorente Nicecio Conde Julián Alfageme González Francisco Martín Méndez Eduardo Colino Carceller Juan Llorente de Coca Victoriano Páramo Guerra Ramón Martínez Gea Emilio Molina Ruiz Felisa Martínez Lentijo José Irarzugaza Susana Avello Emilio García González Joaquín Bonilla Ragel Gonzalo de Vega Tomillo Jesús Puertas Núñez Confederación Nacional Católica Agraria-Harinas  Venancio Rebolleda Ruiz Domingo Velasco Alonso Baltasar Riofrío Ortega Vicente Barral García	Pedro Vega Martín Estanislao Algueró Marquet Ernesto Cebrián Pérez Manuel Martín Cabrera Manuel Moro Blanco Mario González Sisniega Julián de Rozas Ruipérez Segundo Sanz Martín Baldomero Grafieda Villoslada Secundino Calleja Caballero Miguel del Campo García Baldomero Romero Recio Valentín Vega Greciet Francisco Mellen Polo Antonio Cuesta Jiménez Alejandro Guallar Adán Ciriaco Rueda Vielba José Bericat García Pedro Yarza Arana Vicente Sánchez Alvarez Juan García Gonzalez La Ibero Tanagra, S. A. Manuel Sebares Caso Lorenzo Díaz de Isla  Cooperativa Harinera Santa María del Arco-Harinas Martín Alonso Otero Martín Alonso Otero Fidel Ojeda Ojeda La Cerámica, S. A.	Mojados Mequinenza (Zaragoza) Zamora Alicante Medina del Campo Valladolid Baltanás (Palencia) Medina del Campo Valladolid Bilbao Calabor (Zamora) Valladolid Valladolid Valladolid Valladolid Valladolid Pedrola (Zaragoza) Amorobieta (Bilbao) La Felguera (Oviedo) Veguellina (León) Adarzo (Santander) Valladolid Palencia  Valladolid Tordesillas Tordesillas Valladolid Valladolid	

Valladolid, 5 de Junio de 1943. – El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.850

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Don Crescencio Sanz Redondo, funcionario de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Hace saber: Que terminada la confección de los repartimientos de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Peñafor de Hornija, correspondientes a los años 1939, 1940 y 1941, para lo cual fué nombrado por orden del ilustriciamo senor delegado de Hacienda de esta província, quedan expresados documentos expuestos al público en la Secretaría de de dicho Municipio, para que durante el término de quince días pueda ser examinado, en los cuales y tres más, contados desde el siguiente al de la publica-ción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados que se crean perjudicados, o sus representantes legales, formular recla-maciones fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las respectivas pruebas justificativas, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Valladolid, 5 de Julio de 1943.—Crescencio Sanz.—V.º. B.º: El delegado de Hacienda, J. Arán.

2.011

#### Audiencia Territorial de Valladolid

ANUNCIO DE CONCURSO

Teniendo que instalarse en el Palacio de Justicia de esta capital la calefacción en todas sus dependencias y oficinas, se abre un concurso, cuyo plazo será el de quince días naturales que terminarán al día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y periódicos de esta capital, para que los industriales y casas constructores de electrores y casas constructores y casas constructores de electrores y casas constructores de electrores y casas constructores de electrores de electrore ras de calefacciones puedan concurrir a él, significando que el proyecto y pliego de condiciones, estarán expuestos durante dicho plazo en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia de once a una de su mañora. una de su mañana.

Los pliegos que se presenten serán abiertos el día siguiente hábil a la terminación del concurso, a las trece horas, cuyo acto será público y al que podrán

valladolid, 6 de Julio de 1943.—El presidente, Ladislao Roig.—El secretario de Gobierno accidental, Joaquín Garde.

#### VII Región Militar de Valladolid

CIRCULAR'

Todos aquellos individuos que se encuentren disfrutando de los beneficios de tener hermano en filas y que con motivo del licenciamiento últimamente llevado a cabo de los reemplazos de 1937 y 1938 (Zona Liberada) y más antiguos, deben cesar en los citados beneficios por haberse licenciado algún hermano, se incorporarán a filas con toda urgencia y precisamente al Cuerpo en que estén destinados en disponibilidad y caso de no tenerlo, a la Zona de Reclutamiento y Movilización de la provincia, facilitándoles el oportuno pasaporte.

Los señores alcaldes y comandantes de puesto de la guardia civil, vigilarán

el más exacto cumplimiento de esta circular, siendo responsables de cual-quier infracción de la misma.

Valladolid, 6 de Julio de 1943. - De orden de S. E.: El comandante jefe accidental de la sección, Adolfo Trapero.

2.009

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### La Seca

Don Ladislao Cantalapiedra Ampudia, presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento, de la única Parroquia.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en las listas para la designación de vocales electos de esta Parroquia, superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para de-terminar los 50 que de una manera directa y secreta, puedan elegir dichos vocales, y a este efecto se hace público que el día 9 de los corrientes y a la hora de las once y treinta de su mañana y en el lugar Casa Consistorial, tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquiera persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general

conocimiento.

La Seca, 5 de Julio de 1943. - Ladislao Cantalapiedra.

#### La Seca

Don Mariano Estébanez Labajo, presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para la designación de vocales electos de la Comisión de evaluación, superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales, y, a este efecto, se hace público que el día 9 de los corrientes, a la hora de las once de su mañana, y en el lugar Casa Consistorial, tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general

La Seca, 5 de Julio de 1943. - Mariano Estébanez.

## ANUNCIOS OFICIALES

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recauda-ción, por débitos de contribución urbana, correspondientes a los ejercicios de 1940 al 1942, y pueblo de Quintanilla de Trigueros, se ha dictado la siguiente:

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del articulo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don José García García. – Débito, 125,96 pesetas.

Una casa calle Mayor, número 9, mide una superficie de 200 metros; linda derecha, con casa Rectoral; izquierda, otra de Isidoro García, fachada calle Mayor. Líquido imponible, 104 pesetas.

Una bodega en camino de las Eras, número 5, linda derecha y frontis, camino de las Eras; izquierda, Anastasio Trigueros; testero, con cuesta, mide diez metros. Líquido imponible. 6,50 pesetas.

Un pajar en la Rinconada, número 1, mide una superficie de 90 metros; linda defecha, casa de Atanasio Fernández; izquierda, Dolores Ortega; testero, Isabelino Rodríguez. Líquido imponible, 13

Una casa, calle del Pósito, número 2, mide 40 metros cuadrados; linda derecha, calle de la Rúa; izquierda, otra del mismo dueño; testero, Isacio Martín y fachada, calle. Líquido imponible, 28 pe-

setas.

Otra casa, calle del Pósito, número 4, mide una superficie de 40 metros: linda derecha, casa del mismo; izquierda, otra de Simón Tovar; testero, el mismo, y fachada calle.

Deudor, don Celestino Rodríguez Cruzado. – Débito, 5,01 pesetas.

Una bodega en el camino de las Eras, número 12, mide una superficie de 15 metros; linda derecha, Fructuoso Gutié-rrez; izquierda, Félix González; testero, con cuesta, y frontis, camino. Líquido imponible, 6,50 pesetas.
Deudor, don Julián Revilla de Diego.
Débito, 6,03 pesetas.

Una bodega en camino Nuevo, número 16, superficie 12 metros; linda derecha, Fibicio Caballero; izquierda, Aniceto Pariente; testero, cuesta y entrada, camino nuevo. Líquido imponible, 7,50 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les represen-ten, se les notifica por medio del presen-te anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requie-re para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fin-cas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo. se continuará el procedimiento en rebeldía sin nteintar nuevas notificaciones.

Quintanilla de Trigueros, 2 de Abril de 1943. - Ursicino Moro. 1.482

#### Junta Local de Fomento Pecuario de Quintanilla de Arriba

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 12 de Julio, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que co-mienza el 15 de Julio del presente año y termina el día 15 de Octubre, bajo el tipo de tasación de mil quinientas cuatro pesetas setenta céntimos, y un cupo de trescientas cabezas lanares para trescientas setenta y siete hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta ante la Mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasa-ción, que asciende a 75,235 pesetas en

esta Junta Local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos por medio de la cartilla sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los

gastos del presente anuncio. Quintanilla de Arriba, 1 de Julio de 1943. - El presidente de la Junta, Anatolio Arranz

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal tarifa ..., clase ...l número ..., que acompaña, enterado de, anuncio de subasta publicado por la Junta Local de Fomento Pecuario de Quintanilla de Arriba, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ..., del presente año, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

..., de ... de 1943.

El licitador,

#### Junta Local de Fomento Pecuario de Villaesper

Segunda subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

Desierta la subasta del sobrante de rastrojeras de este término, que fué anunciada en el «Boletin Oficial» de la provincia del día 21 del actual, se anun-cia segunda subasta para el día DOCE de Julio, a las trece horas, en las mismas

condiciones que la primera.
Villaesper, 30 de Junio de 1943.-El presidente, Aquilíno Moro.

Imprenta de la Diputación provincial